



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



N° INFORME: OCI-2021-19

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Seguimiento al cumplimiento en el reporte de la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional.

EQUIPO AUDITOR: Oscar Pulgarin Lara, Profesional Universitario Grado 4

OBJETIVO:

1. Verificar el cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional - Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios, identificando oportunidades de mejora por medio de recomendaciones realizadas desde la Oficina de Control Interno.
2. Realizar seguimiento de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el informe: OCI-2020-024, radicado No. 2020-80101-CI-16196, del año anterior.

ALCANCE:

Consultas al contenido publicado en el vínculo de **“TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”** de la página Web de TRANSMILENIO S.A. <https://www.transmilenio.gov.co/> al corte del 04 de febrero de 2021 y tomando como referencia la Matriz de cumplimiento emitida por la Procuraduría General de la Nación (PGN).

CRITERIOS:

- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Ley 1712 de 2014: *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1081 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica. Libro2, Parte I, Título I” Disposiciones*



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



generales en materia de Transparencia y de derecho de acceso a la información pública nacional”.

- Resolución MinTic 3564 de 2015 “Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.11, 2.1.1.2.2.2 y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015.
- Directiva 06 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación “*Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la Información ITA, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014*”.
- Decreto 103 de 2015 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 1494 de 2015 “*Por el cual se corrigen yerros de la Ley 1712 de 2014*”
- La demás normatividad interna y/o externa asociada.

1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias, la Oficina de Control Interno de TRANSMILENIO S. A. llevó a cabo la verificación de los criterios normativos, utilizando la técnica de observación y tomando como referencia la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación, donde se muestran los criterios, que establece la Ley de Transparencia, deben publicar las entidades, de acuerdo con los siguientes ítems:

1. La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.
2. Registros de Activos de información.
3. Índice de Información Clasificada y Reservada
4. Esquema de Publicación de Información
5. Programa de Gestión Documental
6. Tablas de Retención Documental
7. Informe de solicitudes de acceso a la información



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



8. Los costos de reproducción de información Pública
9. Criterio Diferencial de Accesibilidad
10. Información Previamente Divulgada
11. Sistemas de información

En razón a que no hay criterios o parámetros claros definidos para calificar cada uno de los ítems a que se refiere la normativa, la Oficina de Control Interno, estableció un esquema de calificación o puntuación de la matriz denominada Reporte cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información, por lo cual se le asignó un valor de dos (2) si cuenta con el tipo de información requerida, cero (0) para NO y uno (1) para parcial a cada tipo de información según el caso.

De la misma manera, los resultados de cada criterio que se encuentran descritos en la Matriz adjunta al presente informe y fueron categorizados de acuerdo con los siguientes rangos de cumplimiento, con el fin de brindar una estructura de análisis de los datos:

Estándares Básicos		
Nivel Alto	80% a 100%	
Nivel Medio	51% a 79%	
Nivel Bajo	0% a 50%	

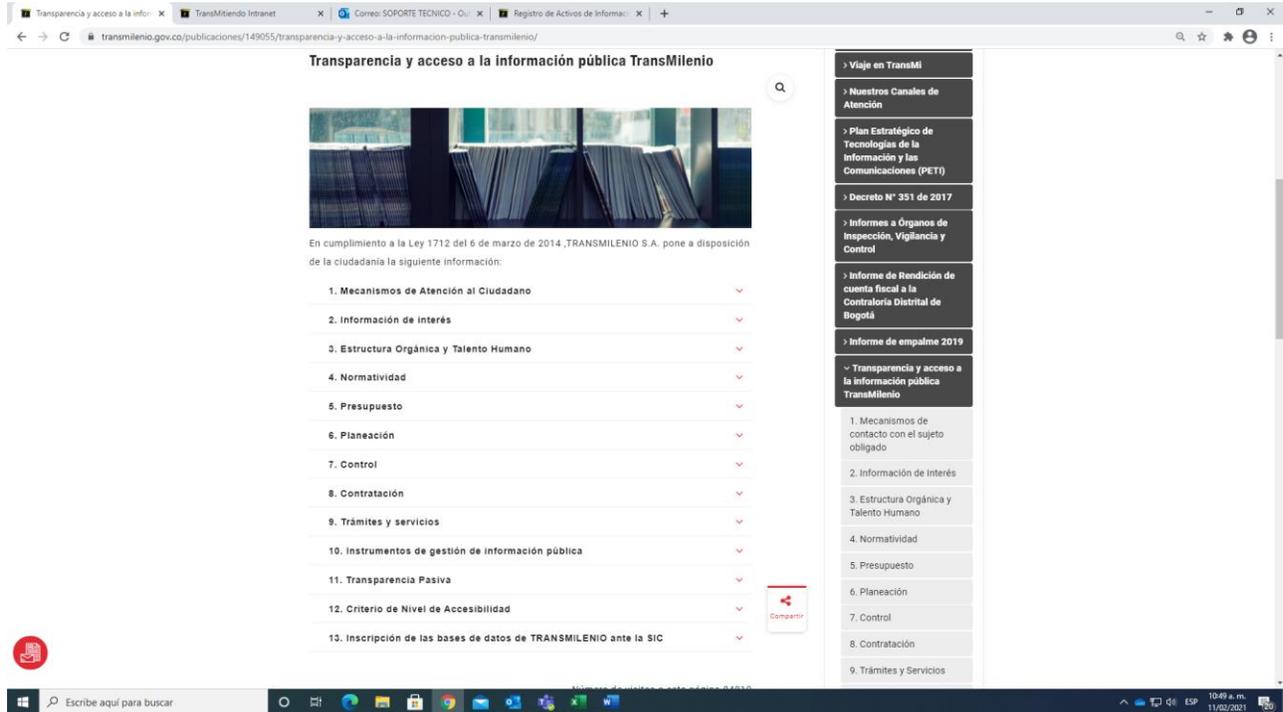
Fuente: Elaborado a partir del "Informe de Cumplimiento de la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública en las Entidades Distritales", Veeduría Distrital.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Se verificaron los accesos a la información en el sitio establecido en la página web de la Entidad como se muestra en la imagen 1, lo evidenciado por parte de la OCI, se encuentra detallado y soportado en la matriz denominada "Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014", con fecha de corte del 6 de marzo de 2020, la cual se adjunta al presente informe.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Fuente: Imagen tomada del sitio <https://www.transmilenio.gov.co/publicaciones/149055/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-transmilenio/>, febrero 9 de 2021

Frente a la publicación de la información y requisitos generales definidos por la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, se obtuvieron los siguientes resultados:



Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno con la información obtenida en la “Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014”.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Teniendo en cuenta la imagen anterior, se puede observar que de los once (11) elementos evaluados ocho (8), es decir el 73%, cumplen al 100% los requisitos de la norma tal como se pudo evidenciar en la página web de la Entidad www.transmilenio.gov.co, llevando así a obtener un nivel de resultado medio de acuerdo con el criterio establecido en la matriz denominada Anexo 1 Reporte cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional 2021, pestaña puntuaciones.

En cuanto a lo que corresponde al Ítem “Criterio diferencial de Accesibilidad”, alcanza un porcentaje del 60%, esto debido a que aún no se tiene el procedimiento o las herramientas para que la información sea divulgada en diferentes dialectos o lenguas a las etnias que habitan la ciudad y que hacen uso del sistema. Se evidenció, que la Oficina Asesora de Planeación, solicitó a la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante comunicación 2020-EE-12049 del 22 de septiembre de 2020, información al respecto. Mediante correo electrónico del 19 de enero de 2021, esta dependencia comunicó lo siguiente a la Oficina de Control Interno: “(...) *queremos dar la continuidad adecuada y realmente tener la claridad de cómo debemos trabajar este tema de lenguas nativas en TRANSMILENIO S.A., este tema esta aun en implementación por parte del distrito y de la Nación. Motivo por el cual desde la dependencias que estamos liderando el tema (SAUC, TIC y OAP) se requiere realizar mesas de trabajo con la cabeza del sector (Secretaría de Movilidad) y con la cabeza del distrito respecto al tema (Secretaria de gobierno de la Alcaldía mayor de Bogotá) para conocer de primera mano la línea que tiene el distrito frente al tema, conocer y verificar si el trabajo adelantado por estas entidades nos sirve como insumo para plantear un plan de trabajo en nuestra Entidad*”.

En este mismo componente se evidencia, sin embargo, que la información la pueden acceder personas en situación de discapacidad como son las personas ciegas o sordas.

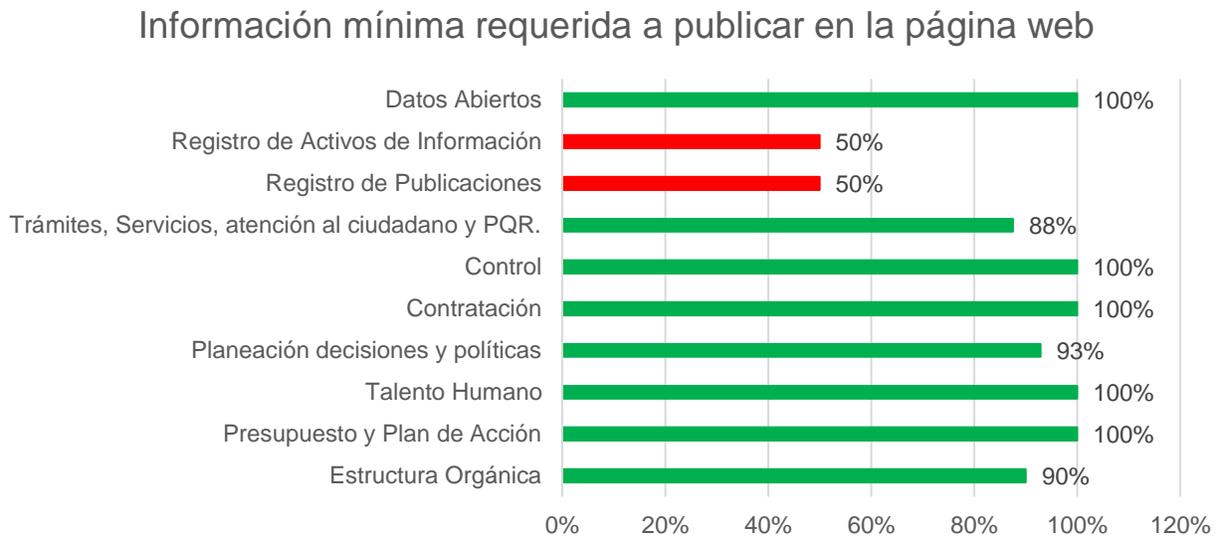
El criterio “Registros de Activos de Información”, obtuvo un porcentaje del 50%, esto debido a que en la página se encuentra el requisito correspondiente, pero su fecha de última actualización corresponde a diciembre 30 de 2016.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Referente al ítem “Información mínima requerida a publicar en la página web de la Entidad de conformidad con los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 1712 de 2014”, de acuerdo con el análisis realizado se obtuvieron los resultados que a continuación se describen en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno con la información obtenida en la “Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014”.
IDEM

El 50%, es decir cinco (5) de los diez (10) criterios que se requieren alcanzaron una calificación de 100%, encontrándose en un alto nivel de acuerdo con los criterios establecidos en la matriz denominada Anexo 1 Reporte cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional 2021 anexa al presente. El ítem “Registro Activos de Información” su porcentaje corresponde a 50% ya que en la página aparece el mencionado requisito, pero su última fecha de actualización, de acuerdo con la página es 30 de diciembre de 2016 y en el documento de Excel no se describe la última fecha de actualización o modificación. En el siguiente Link (https://www.transmilenio.gov.co/publicaciones/149065/instrumentos_de_gestion_de_informacion_publica/), se encuentra igualmente descrito el numeral 10.3 “Inventario de activos de información software hardware y servicios”, el cual conlleva a una matriz en Excel cuya fecha de elaboración es diciembre de 2016 y su información se encuentra desactualizada. Se encuentra igualmente, un ítem denominado “10.5 Resolución No. 014



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



de 2014 "Por la cual se modifica la Resolución 218 de 2008", correspondiente a la adopción del Comité de Archivo y actualmente está vigente la Resolución 614 de 2018.

En lo referente a "Trámites, Servicios, atención al ciudadano y PQR", en la página se encuentra el Link correspondiente, su valoración alcanzó el 88% debido a que lo relacionado con procesos, protocolos y formularios, en su mayoría, la información se encuentra desactualizada como se describe en el anexo del presente documento.

En cuanto al Ítem "Planeación y Decisiones Políticas", el porcentaje alcanzado en este componente fue del 93% ya que al igual que el anterior se encuentran documentos desactualizados como se menciona en el anexo.

Es importante resaltar el Ítem "Estructura Orgánica", el cual fue calificado con un porcentaje de cumplimiento del 90% pues en la página web se encuentra descrito el objeto y las funciones de la Entidad teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 04 de 1.999, sin considerar que con el Acuerdo 761 del 14 de junio de 2020, que no se encuentra publicado, "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" se modifican éstos.

En cuanto a lo que hace referencia al informe del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), cumplimiento Ley de Transparencia, correspondiente al segundo semestre de 2019 enviado por la Procuraduría General de la Nación mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020, este Ente de control otorgó un puntaje de 94/100 a la Entidad respecto del tema. Alguno de los ítems que pudo evidenciar la Procuraduría que presentaban desviaciones fueron los siguientes:

- Correo electrónico para notificaciones judiciales con acuse de recibido al remitente de forma automática.
- Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.
- Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



- Formulario para la recepción de solicitudes de información pública. Opción para elegir el medio de respuesta, entre otras.

TRANSMILENIO S.A., mediante comunicación 2020-EE-14744 del 13 de noviembre del 2020, informó al Ente de Control, la subsanación de las observaciones formuladas en su informe y en donde éste había encontrado diferencias entre el autodiagnóstico y la auditoría adelantada por ellos.

Finalmente, para el ítem Índice de Información Clasificada y Reservada, en la página de la Entidad existe el Link: https://www.transmilenio.gov.co/publicaciones/148355/indice_de_informacion_clasificada_y_reservada/, en el cual se encuentra la matriz en Excel con el mismo nombre, en la cual se registra la información que cumple con las características solicitadas en la presente Ley.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Conclusiones:

- a) De los resultados obtenidos en la “Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014” y de acuerdo con la categorización realizada por la Oficina de Control Interno y los rangos de cumplimiento establecidos, la entidad se ubica en un nivel alto con un cumplimiento promedio del 90%.
- b) De los 11 criterios verificados nueve (9) de once (11) se encuentran en rango alto de cumplimiento con un porcentaje entre el 93% y el 100%, dos (2) de once (11) se encuentran en un rango bajo pues su porcentaje se ubica entre el 50% y el 60% de acuerdo con los rangos dados en la matriz Anexo 1 Reporte cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información.
- c) Los responsables de la información y de acuerdo con los resultados del informe OCI-2020-024, realizaron los ajustes en la página en lo correspondiente a la publicación de la Resolución por medio de la cual, se informan los valores de los costos de reproducción de la información pública, del mismo modo se habilitó el enlace correspondiente a lo solicitado en cuanto a “Crear en el sitio web del sujeto



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



obligado un enlace al Portal del Estado Colombiano o al que haga sus veces”, <https://www.transmilenio.gov.co/publicaciones/149064/>.

Adicional a lo anterior, mensualmente, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Comunicaciones, envía un correo a todos los enlaces de las dependencias, denominado “IMPORTANTE: Información de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014) de TRANSMILENIO S.A.”, en donde se solicitan que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015 de MinTic, por parte de TRANSMILENIO S.A., la información publicada debe ser verificada y actualizada según el periodo establecido para cada área. Igualmente, se debe revisar la información que se encuentra en el sitio web de la entidad en el marco de la ley de Transparencia. Que cualquier actualización que se requiera, debe ser enviada a la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones para la publicación.

Recomendaciones:

1. Publicar y actualizar permanentemente, la información que se registra en la página web, con el propósito que TRANSMILENIO S.A., cumpla con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, en especial el parágrafo 1 del artículo 10, el cual menciona: “*Los sujetos obligados deberán actualizar la Información a la que se refiere el artículo 9°, mínimo cada mes*”.

De acuerdo con el resultado del seguimiento se pudo evidenciar lo siguiente:

- En cuanto al Objeto y funciones de la Entidad, actualmente se encuentra publicado el del Acuerdo 4 de 1999 y éste fue modificado en el Acuerdo 761 de junio de 2020
- La Información contenida en la página, especialmente para los ítems “Planeación decisiones y políticas”, “Registro de Publicaciones” y “Trámites, Servicios, atención al ciudadano y PQR” y que se relacionan en el anexo de este documento, se encuentra desactualizada.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



- El Registro de Activos de información aparece que su última actualización fue el 30 de diciembre de 2016. De la misma forma, en el Link https://www.transmilenio.gov.co/publicaciones/149065/instrumentos_de_gestion_de_informacion_publica/, se encuentra relacionado el numeral 10.3 Inventario de activos de información software hardware y servicios, en cuya matriz se menciona que la fecha de elaboración/validación corresponde a diciembre de 2016 y la información allí contenida se encuentra desactualizada. Se considera importante precisar que la presente recomendación se realizó en los informes emitidos por la Oficina de Control Interno de las vigencias 2019 y 2020.
 - El Ítem “Instrumentos de Gestión de Información Pública”, el numeral 10.5 Resolución No. 014 de 2014 "Por la cual se modifica la Resolución 218 de 2008", correspondientes al Comité de Archivo, actualmente se encuentra vigente la Resolución 614 del 2018.
 - El Programa de Gestión Documental, que aparece en la página corresponde al periodo 2018-2020 y su vigencia es para el mismo periodo.
- 2) Revisar y ajustar el Ítem denominado “Datos Abiertos”, pues no se relacionan todos los datos que posee actualmente la Entidad y además no es claro para que el usuario pueda acceder al link del portal de datos abiertos de Bogotá D.C.
 - 3) Desarrollar las herramientas necesarias para que la información correspondiente a la Entidad sea entendida por los diferentes grupos étnicos que habitan la ciudad y hacen uso del sistema.

Las observaciones relacionadas en el presente informe corresponden a la evaluación de una muestra, por lo tanto, es responsabilidad de los responsables de la información, efectuar una revisión de carácter general sobre los aspectos a lo que hace referencia la mencionada Ley, esto en procura de prestar un mejor servicio a la ciudadanía y evitar posibles sanciones para la Entidad.

Con base en lo anterior, es deber de los responsables de la información de conformidad con lo establecido en el P-OP-017 Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora del Modelo de Gestión Institucional, versión 2, la formulación del plan de mejoramiento con



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



acciones correctivas y/o preventivas para que se eliminen las causas generadoras de las desviaciones encontradas en la gestión, dicho Plan de Mejoramiento deberá formularse en el formato R-CI-011 Plan de Mejoramiento, el cual se encuentra en la Intranet de la Entidad en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión.

Este informe fue socializado vía telefónica, TEAMS y correos electrónicos con los funcionarios responsables de las áreas de la oficina Asesora de Planeación, Archivo, Dirección de TIC'S y la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Bogotá D. C., 22 de febrero de 2021

Luis Antonio Rodríguez Orozco

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: un (1) Archivo Reporte cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública

Elaboró: Oscar Pulgarín Lara, Profesional Universitario Grado 04 – Oficina de Control Interno

Revisó: Luz Marina Díaz Ramírez, Contratista – Oficina de Control Interno.